

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Politécnica de Madrid

- 15** *ACUERDO de 28 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, por el que aprueba la modificación de un fichero que contiene datos de carácter personal de esta Universidad.*

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad, así como limitación y vulneración del derecho de autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Es por ello que el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y ofrece mecanismos para su garantía.

El derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, garantizado por el artículo 18 de la Constitución española, ha sido regulado, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, entre otras disposiciones, por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 14), de Protección de Datos de Carácter Personal (que transpone la directiva 95/46 CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre), y en el ámbito de la Comunidad de Madrid, por la Ley de dicha Comunidad 8/2001, de 13 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 25 y “Boletín Oficial del Estado” de 12 de Octubre), sobre Normas Regulatorias de Protección de Datos de Carácter Personal, y por el Decreto 99/2002, de 13 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

En virtud de los artículos 2.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y 2 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, ambas normas son de aplicación a los ficheros creados y gestionados por las universidades públicas.

De acuerdo con el derecho fundamental a la autonomía universitaria proclamado en el artículo 27.10 de la Constitución española, regulada en los términos de, entre otros preceptos, el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 24), de Universidades, la competencia para aprobar, modificar y suprimir los ficheros que contengan datos personales, es atribuida a las universidades por los artículos 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y 4.5 del Decreto 99/2002, de 13 de junio.

Lo cual ha de hacerse, en virtud del citado artículo 4.5 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, mediante resolución del órgano competente para aprobar disposiciones de carácter general, de acuerdo con lo establecido en sus propios estatutos.

La Universidad Politécnica de Madrid es una entidad de derecho público, cuyos estatutos han sido aprobados por Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Ningún precepto estatuario atribuye a un órgano concreto competencias para aprobar todas las disposiciones de carácter general. Ello no obstante, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid es el órgano competente para aprobar la presente Resolución, habida cuenta de que, en sintonía con la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, el artículo 43 de los Estatutos Universitarios establece que el Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la Universidad, atribuyéndole la función de establecer las líneas estratégicas y programáticas de la misma.

El presente Acuerdo ha sido sometido al informe preceptivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y a información pública por Resolución Rectoral de 20



de abril de 2012 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de mayo). Por cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, y en el Decreto 99/2002, de 13 de junio,

SE DISPONE

Primero

Publicar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de junio de 2012, por el que se aprueba la modificación de un fichero con datos de carácter personal, perteneciente a la Universidad Politécnica de Madrid, que se recoge en el Anexo del presente Acuerdo.

Segundo

La creación, de los ficheros afectados por el presente Acuerdo, se realizará contemplando lo establecido en el título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de junio de 2012.—El Rector, Carlos Conde Lázaro.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2103060003. SOLAR DECATHLON EUROPE 2010.

Nombre y descripción del fichero: SOLAR DECATHLON EUROPE.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, tarjeta sanitaria, número Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, imagen/voz.
- Otros datos de carácter identificativo: NIE/pasaporte, e-mail.
- Otros tipos de datos: Datos de información comercial, datos académicos y profesionales, datos de características personales, compañía, cargo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: REGISTRO, GESTIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS DATOS DE PERSONAS O COLECTIVOS VINCULADOS DE CUALQUIER MODO A LAS EDICIONES DEL EVENTO SOLAR DECATHLON EUROPE DESDE EL AÑO 2010 EN ADELANTE.

(03/25.600/12)